



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

0937 23 AGO 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, en vacancia temporal, mediante nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,
en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el Decreto Distrital 101 de 2004 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de nombramiento en provisionalidad, al tenor de lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3 señala que:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...).”

Que a través de la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- señaló que, mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, “se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatoria cumplimiento”; motivo por el cual dicha Comisión, a partir del 12 de junio de 2014, no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa, a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando se dé estricto cumplimiento a lo regulado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0034 del 08 de enero de 2021, la señora DORA ESTHER HERRERA MARTIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.685.779, titular del empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 17, se encuentra nombrada en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12 ubicado en la Dirección de Gestión Políciva.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno en vacancia temporal, mediante nombramiento provisional”

Que la situación expuesta, originó la vacancia temporal del empleo del cual es titular la señora DORA ESTHER HERRERA MARTIN, por tanto, el mismo debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el estudio de verificación de requisitos denominado proceso No. 033 de 2021, cuyo resultado definitivo se publicó el 11 de mayo de 2021.

Que, en reunión llevada a cabo el 13 de mayo de 2021, ningún funcionario de carrera administrativa manifestó su interés de optar por el encargo en el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 17.

Que atendiendo lo anterior y agotada la lista de servidores públicos con derecho preferencial para ser encargados en el empleo vacante; la Entidad en ejercicio de su facultad nominadora, procederá a efectuar la provisión del cargo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 17, mediante nombramiento provisional.

Que el señor JUAN DAVID BEDOYA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.190.832, cumple con los requisitos para ser nombrado en provisionalidad en el empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 17, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Que de conformidad con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia 2021, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 17.

Que, atendiendo lo indicado, se considera procedente proveer la vacante señalada, mediante nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Proveer transitoriamente, mediante nombramiento provisional, el empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 17, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual

0937Continuación Resolución Núm. **0937** Página 3 de 3

“Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno en vacancia temporal, mediante nombramiento provisional”

se encuentra en vacancia temporal; con el señor JUAN DAVID BEDOYA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.190.832.

ARTÍCULO 2o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 3o. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO 4º Comunicar el contenido del presente acto administrativo mediante correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nacional 491 de 2020.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los,

23 AGO 2021



LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

Revisó y aprobó: Martha Liliana Soto Iguazán - Directora DGTH
Revisó: Germán Alexander Aranguren Amay - Director Jurídico
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal - Abogada externa DJ
Revisó: Valentina Zuluaga Tamayo - Abogada DGTH